

**RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención al ayuntamiento de Ubeda (Jaén), para la financiación de las obras de reforma del mercado municipal de abastos.**

Mediante Convenio de Cooperación de 25 de noviembre de 1988, suscrito por esta Consejería de Fomento y Trabajo con el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), para la financiación de las obras de Reforma del Mercado Municipal de Abastos, se concede una subvención en las anualidades que a continuación se expresan:

Perceptor: Ayu Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).  
1988: 961.285 Pts.  
1989: 52.000.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 11 de enero de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 340/86, interpuesto por la empresa Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1988, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 340/86, promovido por la Empresa «Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, S.A.», sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

1º. Se rechaza la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Sr. Abogado de la Junta de Andalucía.

2º. Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre y representación de «Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 26 de diciembre de 1985, en la que, estimando en parte el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Dirección General de Ordenación y Promoción de Turismo de dicha Junta, se imponía a la entidad recurrente una multa de 90.000 ptas. por infracción a la normativa de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1966 sobre Ordenación de Campamentos de Turismo, y en consonancia se anulan parcialmente dichas resoluciones por no ser en todo conformes a Derecho, y se declara que la sanción a imponer a la recurrente por las infracciones cometidas es la de multa de 60.000 ptas.

3º. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 11 de enero de 1989.— El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

**RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas a empresas artesanas, al amparo de la Orden que se cita.**

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 1988, reguladora del fomento a la Artesanía.

Expediente: ART-GR-1/88.  
Perceptor: Sociedad Cooperativa Andaluza del Mimbres y Junco de Lanjarón.  
Subvención: 772.366 ptas.

Expediente: ART-GR-4/88.

Perceptor: Dª Francisca López Herrera.  
Subvención: 168.418 ptas.

Expediente: ART-GR-5/88.  
Perceptor: D. Jonathan Edward Trott.  
Subvención: 278.256 ptas.

Expediente: ART-GR-7/88.  
Perceptor: Hijos de Esteban Jiménez, C.B.  
Subvención: 569.562.

Expediente: ART-GR-8/88.  
Perceptor: D. Vicente Pérez Checa.  
Subvención: 419.717 ptas.

Expediente: ART-GR-9/88.  
Perceptor: Al Yarrar, S.C.A.  
Subvención: 828.739 ptas.

Expediente: ART-GR-14/88.  
Perceptor: Peterburg, S.A.  
Subvención: 324.500 ptas.

Expediente: ART-MA-2/88.  
Perceptor: D. Juan Gómez Robles.  
Subvención: 392.133 ptas.

Expediente: ART-SE-1/88.  
Perceptor: D. Juan Francisco Velasco Ruiz.  
Subvención: 800.005 ptas.

Sevilla, 11 de enero de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION de 12 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la concesión de una subvención al ayuntamiento de Sevilla, para la construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.**

En ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 29 de julio de 1988, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa «Andalucía-92» para la ciudad de Sevilla, se concede mediante Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de 25 de noviembre de 1988, una subvención específica por razón de su objeto al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por importe de mil seiscientos setenta y cinco millones de pesetas (1.675.000.000 Pts.), para la construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 12 de enero de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se amplía el número de becas convocadas por Resolución de la misma Dirección General de 16 de septiembre y se resuelve la concesión.**

Por Resolución de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias de fecha 16 de septiembre de 1988 (BOJA nº 79 de 11 de octubre de 1988 y nº 86 de 28 de octubre de corrección de erratas), fueron convocadas 36 becas de Formación en Técnicas Específicas aplicables a Proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario de 12 meses de duración máxima, o número de becas equivalentes en dotación total presupuestaria, caso que la adjudicación fuese por periodos inferiores a los 12 meses (3, 6 ó 9 meses).

La Comisión de Selección y Valoración, constituida según el apartado 6º de la citada Resolución, procedió en su reunión del 13 de diciembre a evaluar la totalidad de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo a que hace mención el apartado 5º de la misma disposición.

En función de dicha valoración, la Comisión propuso a esta Dirección General lo que sigue:

a) La adjudicación de las 36 becas de 12 meses (o sus equivalentes de 3, 6 y 9 meses) a los solicitantes de mayor puntuación.

b) Incrementar el número de becas convocadas en la Resolución de 16 de septiembre de 1988 en lo que las disponibilidades presupuestarias permitan, para su adjudicación a los solicitantes de mayor puntuación que resten sin becar tras las adjudicaciones a que se ha hecho mención en el apartado anterior.

En relación con la propuesta primera de la Comisión, esta Dirección General, dictó Resolución el 15 de diciembre de 1988 adjudicando las becas que correspondían.

En relación con lo propuesto 2º, el análisis de las disponibilidades presupuestarias revela la posibilidad de incrementar en 5 becas de 1 año y una de 3 meses las inicialmente convocadas para su concesión en los términos propuestos por la Comisión.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento vigente, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1988, la normativa sobre becas y ayudas a estudio y tras las autorizaciones de crédito correspondientes:

#### HA RESUELTO:

1º. Incrementar en 5 becas de 1 año y una de 3 meses, o su equivalente en términos presupuestarios caso que las adjudicaciones sean inferiores a 12 meses (3, 6 ó 9 meses), las convocadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de septiembre de 1988 (BOJA nº 79 de 11 de octubre de 1988).

2º. Adjudicar estas becas, de entre los solicitantes acogidos a la convocatoria efectuada por la Resolución indicada en el apartado anterior, a aquéllos que, tras la adjudicación de esta Dirección General de 15 de diciembre de 1988, resten sin becar y tenga los mayores puntuaciones según baremo contenido en apartado 5º de la Resolución de 16 de septiembre de 1988.

Examinado el Acta de la reunión de la Comisión de selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario de fecha 13 de diciembre constituida en virtud de la Resolución de convocatoria de becas anteriormente citada, he acordado la adjudicación de las becas a que hace referencia el apartado 1º de la presente Resolución a los Sres. que o continuación se indican:

Nombre: Mª Luisa Cantero García.

Tema: Fruticultura.

Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Las Torres» Alcalá del Río (Sevilla).

Duración: 6 meses a partir del 1 de julio de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Nombre: Angeles Castillo Maldonado.

Tema: Aprovechamiento mixto forraje-grano.

Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.

Duración: 6 meses a partir del 1 de febrero de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Nombre: Juan Jorrín Novo.

Tema: Biología de *Hypoderma* spp.

Lugar: Laboratorio Regional de Córdoba.

Duración: 6 meses a partir del 1 de febrero de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Nombre: Celia Fernández Fontanillas.

Tema: Riego cítricos.

Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Las Torres» Alcalá del Río (Sevilla).

Duración: 9 meses a partir del 1 de febrero de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Nombre: Mª Teresa Mendaro Torres.

Tema: Cultivo del algodón.

Lugar: Agencia Comarcal de Extensión Agraria de Lebrija (Sevilla).

Duración: 6 meses a partir del 1 de abril de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Nombre: Joaquín Morales Martínez.

Tema: Análisis sociológico Comarca subbética.

Lugar: Delegación Provincial de Agricultura de Córdoba.

Duración: 6 meses a partir del 1 de febrero de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Nombre: Rosa Obrero Serrano.

Tema: Virosis de la patata.

Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.

Duración: 6 meses a partir del 1 de febrero de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Nombre: Trinidad Reyes Arribas.

Tema: Técnicas sequía cultivos.

Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

Duración: 9 meses a partir del 1 de febrero de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Nombre: Eva Mª Romero Cazorla.

Tema: Producción del olivar.

Lugar: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

Duración: 9 meses a partir del 1 de febrero de 1989.

Dotación complementaria al centro: 10.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1988.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.*

El Decreto 252/1988 de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10, atribuye como función específica, entre otras, de su Director Gerente la autorización de los gastos y la ordenación de los pagos, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

La política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos aconseja que determinadas funciones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores al inicial tanto en el plano central como periférico.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

Primero. Se delegan en el Secretario General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.

c) Celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencias y aquellos otros sometidos directa o supletoriamente a la Ley de Contratos de Estado y su Reglamento, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Segundo. Se delegan en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto y proponer el pago en el ámbito de gestión del presupuesto descentralizado que tenga atribuido en su ámbito territorial.

b) Celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y aquellos otros sometidos directa o supletoriamente a la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, siempre que de acuerdo con la normativa vigente puedan adjudicarse por contratación directa.

Tercero. La delegación en materia de contratación administrativa se ejercerá con estricta sujeción a la Ley de Contratos de Estado y normas complementarias, y con las siguientes limitaciones:

Quedan excluidos los expedientes que hayan de adjudicarse por contratación directa con previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que serán tramitados por la Secretaría General del I.A.S.S.

Na podrá ejercitarse esta facultad delegada en lo que se refiere a Contratos a los que les sea de aplicación lo dispuesto en las Decretos 328/1984 de 26 de diciembre y 290/1987 de 9 de diciembre, y por tanto cuyo objeto sean bienes de adquisición centralizada por la Consejería de Hacienda y Planificación.